

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 32 UAIP 27-08-2012

San Salvador, a las doce noras y cinco minutos del dia veintisiete de agos	to de
año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha dieciséis de julio del cor	riente
año,	
mediante la cual requiere se le proporcione copias de solicitud	les de
transporte hechas por personal de la Unidad Técnica de Planificación y Desa	arrollo
durante el mes de julio de 2012. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:	

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la

información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporciónese la información en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.

Lic.Rafael Antonio Mendoza Ma

OFICIAL DE INFORMACIÓN